

# A.C.N. DE P.

AÑO XL

15 noviembre 1963

NUM. 763

Depósito legal: M. 244-1958

## La eficacia del sistema económico depende de la acción conjunta de la sociedad y del Estado

**No es misión del Estado resolver por sí todos los problemas de la sociedad**

*Se observa en España una acentuada evolución político-cultural en los últimos años*

**La aplicación de la doctrina social católica exige serena consideración de las situaciones concretas**

Texto de la ponencia desarrollada en el Centro de Madrid por don José Giménez Mellado, secretario general de las Semanas Sociales de España

*El 21 del pasado octubre pronunció en el Centro de Madrid su anunciada conferencia sobre "Autoridad, democracia y eficacia" don José Giménez Mellado, secretario general de las Semanas Sociales de España. La conferencia forma parte del ciclo de círculos de estudio dedicado a "Los españoles ante la Pacem in terris". Reproducimos a continuación el texto íntegro de la disertación.*

que titula esta parte del ciclo parece referirse a las relaciones entre todos y cada uno de sus términos, debo decir que he preferido estudiarlos separadamente en el aspecto particular que especificaremos. Sólo al final de la exposición me detengo a hacer algunas consideraciones en torno a la "eficacia" relacionada con el problema de la autoridad y con los de la democracia.

Y terminando, por último, esta breve introducción, quiero también señalar que al redactar estas cuartillas he pensado siempre que la realidad española es la que debíamos considerar como telón de fondo al que proyectar estas doctrinas. Y de ésta, como fácilmente se comprenderá, dado el carácter de este trabajo, no su totalidad, sino una parte o aspecto tan sólo. Me he fijado en aquellos problemas que para mí eran más interesantes, y entre ellos los que he creído que podía analizar con más conocimiento de causa o sobre los que tengo una opinión más definida.

Anticipo, por tanto, que muchas cuestiones relacionadas con el tema no serán tratadas, aunque espero que las escogidas tengan también para ustedes algún interés.

En este ciclo sobre la "Pacem in terris" se me ha encomendado el tema "Autoridad, democracia y eficacia".

No he podido negar a nuestro Presidente mi colaboración, aunque evidentemente no creo sea la persona más indicada para desarrollarlo.

Poco amigo de hacer preguntas en estos casos, he supuesto que la elección ha recaído sobre mí precisamente porque en mí concurre esta circunstancia. Y creo que tal vez alguien haya pensado, puesto que de democracia hemos de hablar, que pueda tener algún interés conocer la opinión sobre estos temas del no especialista, del hombre de la calle. Si bien, para ser sincero, debo reconocer que en este sentido tampoco creo ser totalmente representativo, puesto que la materia que hemos de desarrollar roza algo con la economía, campo de mi especialidad, al que, quiéralo o no, he de llevar acaso más cuestiones de las que convenga a una interpretación literal del título que corresponde a mi intervención de hoy.

Aunque el estudio del tema vaya inevitablemente coloreado de ideas económicas, no me propongo exclusivamente dirigirme por ese camino. Tengo la pretensión, si bien ya desde este momento he de pedir mil excusas, de rondar otros campos. Me dan pie para ello mis limitados conocimientos de la doctrina so-

cial de la Iglesia y mi curiosidad, a la que han seguido algunos intentos de estudio de ciertas cuestiones fundamentales, comunes a todas las ciencias sociales, por los problemas del orden general de la sociedad.

Creo, además, y pese a que nuestro comentario ha de ir dirigido a esta gran encíclica de Su Santidad Juan XXIII, que no es suficiente con una exégesis de textos para descubrir alguna evolución doctrinal. Me parece que es necesario remontarse a estudiar algunas de las características más destacadas de la sociedad actual a las que la doctrina ha de aplicarse, pasando del simple análisis de los conceptos a los problemas de la vida real.

Por otra parte, aunque el trinomio

### El tema de la autoridad en la "Pacem in terris"

La primera impresión que produce la lectura de las encíclicas y otros documentos pastorales de S. S. Juan XXIII, que por lo general van dirigidos directamente a los problemas más vivos de nuestra sociedad actual, es la de que en la intención del Padre Santo hay una gran preocupación por situar las cues-

tiones doctrinales al alcance del público, con el fin de hacer más actores de los grandes acontecimientos en los que hoy se debate la humanidad.

Que este objetivo fué plenamente logrado lo muestra la inmensa popularidad que, en tan breve pontificado, llegó a alcanzar Su Santidad Juan XXIII y la



acogida de todas sus encíclicas, discursos y otros documentos pastorales.

Otro aspecto, no menos importante, que observamos en estos documentos es su vivísima preocupación por la rápida solución de los problemas, su interés por dar mayor dinamicidad a nuestro mundo católico y su optimismo y su confianza en la posibilidad de poder alcanzar en breve plazo soluciones satisfactorias para estos problemas. Podría decirse del Padre Santo que, totalmente seguro del futuro de la Iglesia y de su inmensa riqueza doctrinal para la solución de los problemas puramente humanos, volcó su actividad y su pensamiento en precisar las normas más concretas posibles aplicables al momento presente más allá de los límites fijados por ciertos convencionalismos no siempre plenamente justificados.

No es un secreto para nadie que Su Santidad Juan XXIII ha tomado posición incluso frente a cuestiones técnicas, ha permitido en la abierta concepción doctrinal de la Iglesia la entrada de nuevos términos que, al menos para el momento presente, suponen un desarrollo del pensamiento de la Iglesia para hacerlo más asequible a medios distintos de los católicos, y ha hecho, para muchos, unas precisiones esclarecedoras, cuyas consecuencias resulta hoy difícil predecir.

Piénsese, por ejemplo, en el juego que todavía ha de dar el desarrollo de la idea de la socialización, la del desarrollo equilibrado de la sociedad, la de la división de los poderes en correspondencia con las tres funciones específicas de la autoridad pública, la de la convivencia internacional, etc., por no citar más que una muestra tomada de la "Mater et magistra" y de la "Pacem in terris".

Su Santidad Juan XXIII apoyó sin reservas, con un lenguaje totalmente asequible al pueblo, cuanto de positivo y constructivo ha empezado a desarrollarse en nuestra sociedad.

#### El origen divino de la autoridad

No obstante, y pese a que me parece que esta opinión mía puede no ser compartida, y creyendo que lo que voy a decir no va en demérito de figura tan venerada, en el pensamiento de Su Santidad Juan XXIII, como personalmente estimo, no se manifiesta una evolución doctrinal importante.

Concretamente podemos verlo en la "Pacem in terris" al abordar el tema del origen divino de la autoridad. En esta encíclica, después de afirmar, y leo textualmente, que "la convivencia entre los hombres no puede ser ordenada y fecunda si no la preside una legítima autoridad que salvaguarde la ley y contribuya a la actuación del bien común en grado suficiente", citando a San Pablo, se dice que no hay autoridad que "no venga de Dios", a la que siguen a continuación, en una ininterrumpida serie de transcripciones literales, diez citas, correspondientes a San Juan Crisóstomo, San Pablo, León XIII (cinco veces), Pío XII (tres veces) y Santo Tomás, para terminar unas páginas de densa doctrina tradicional con la afirmación siguiente: "Del hecho de que la autoridad derive de Dios no se sigue el que los hombres no tengan la libertad de elegir las personas investidas con la misión de ejercitarla, así como de determinar las formas de gobierno y los ámbitos y métodos según los cuales la autoridad se ha de ejercitar. Por lo cual, la doctrina que acabamos de exponer —se dice— es plenamente conciliable con

cualquier clase de régimen genuinamente democrático."

Me parece que este párrafo no agrega nada nuevo, aunque esta especificación, respecto al valor político de la genuina democracia, pueda ser oportuna en los momentos actuales en cuanto implícitamente supone una condena de los regímenes totalitarios como forma política.

¿Puede deducirse de este párrafo, sin más, e incluso agregando aquel otro que habla del envejecimiento de la autoridad, que la Iglesia, indiferente hacia las formas de gobierno hasta ahora, se inclina finalmente por la democracia? Me parece que esta generalización no es admisible. En todo caso sería previo especificar lo que debe entenderse por régimen genuinamente democrático. Desde luego, se puede anticipar que éste no es la democracia liberal en su formulación primitiva.

Ya Su Santidad León XIII, en su carta apostólica a los Cardenales franceses (3-V-1892), decía que "si el poder político es siempre de Dios, no se sigue que la designación divina afecte siempre e inmediatamente a los modos de transmisión de este poder, ni a las formas contingentes que reviste, ni a las personas que lo encarnan. La variedad misma de estos modos en las diversas naciones muestra hasta la evidencia el carácter humano de su origen".

#### La comunidad, sujeto último del poder político

Y ciñéndonos a algunas aplicaciones de la doctrina a circunstancias históricas mucho más próximas, recordemos lo que decía su eminencia el actual Cardenal Primado de España, entonces Obispo de Salamanca, en el año 1936 (30 de septiembre), en su célebre pastoral titulada "Las dos ciudades", en la que claramente toma posición respecto a los acontecimientos que sumieron a España en una situación caótica cuyas consecuencias, al menos parcialmente, aún estamos viviendo. Dice, citando a Suárez, que "ninguna potestad política procede inmediatamente de Dios", agregando, haciendo propia la alegación de Vitoria, que "por disposición divina tiene la república esta potestad, pero la causa material en que reside es la propia república, según el derecho natural y divino, a la cual de suyo compete regirse y administrarse, dirigiendo todas sus facultades al bien común". "Por derecho natural y divino existe la potestad de gobernar la república; y como si se prescinde del derecho positivo y humano no hay razón alguna para que este poder resida en una persona con preferencia a otra, necesario es que la misma comunidad se baste para dicho fin y tenga la potestad de regirse a sí propia."

En la misma carta pastoral se agrega que si en la sociedad hay que reconocer una potestad habitual o radical para cambiar un régimen cuando la paz y el orden social, suprema necesidad de las naciones, lo exija, "es—dice el Cardenal—para nos clarísimo el derecho de la sociedad, no de promover arbitrarias y no justificadas sediciones, sino de derrocar un gobierno tiránico y gravemente perjudicial a la sociedad, por medios legales si es posible, pero si no lo es, por un alzamiento armado".

Y continúa diciendo "que ha sido de lamentar no sólo la falta de estudio profundo y escolástico de esta cuestión en muchos autores de compendios de teología moral, que con excesiva generalidad y ligereza han enseñado que nunca era lícita la rebelión, y que en los casos de

tiranía sólo había el remedio de acudir a la oración, sino aun la timidez de muchos autores católicos de filosofía moral de no afrontar radicalmente la cuestión, quedándose sólo en la resistencia activa defensiva o en la resistencia activa ofensiva no violenta, distinciones que muchas veces en la práctica son insuficientes. Esta desviación de la doctrina de los más grandes doctores de la glesia la juzgamos por nuestra parte perjudicial, porque es el caso—y sigo la lectura literal—que cuando ocurren circunstancias de gravísima tiranía, como actualmente en España, no creemos que se hayan suscitado dudas en casi ningún católico y mucho menos en los directores de conciencias".

Y aunque ello se refiere a otro aspecto del problema, en este mismo documento se repite un párrafo de otras pastorales de los años 1923 y 31, cuando su eminencia era Obispo de Avila, en el que dice: "En períodos normales son grandes los deberes que todo ciudadano tiene en el ejercicio de sus derechos políticos y sociales. Mas estos deberes suben de punto cuando una nación se halla en estado completa o parcialmente constituyente, como de hecho se halla hoy nuestra Patria—no se olvide la fecha, 30 de septiembre de 1936—. Entonces el voto adquiere mayor gravedad y trascendencia, y no sólo el voto directo, sino la pasiva adhesión y la cooperación activa tienen suma trascendencia en el plasmar o consolidar un nuevo orden de cosas. En los momentos trascendentales de cambio de régimen la Iglesia hace un llamamiento a todos sus hijos para que obren a impulsos de su conciencia buscando el bien de la religión y de la patria, que estriba en la paz y el orden social. Esta es la suprema necesidad de las naciones, la cual legitima cambios de régimen como condena arbitrarias y perjudiciales rebeliones."

Que la autoridad estatal es necesaria y de origen divino, como toda autoridad, es doctrina tradicional de la Iglesia. Sin embargo, y ésta es la opinión más comúnmente sostenida por los católicos, aun cuando la autoridad procede remotamente de Dios, es recibida en la comunidad política, y ésta prescribe, según la recta razón, por medio del consentimiento expreso o tácito, el modo de dirigir, conservar, defender y elevar a la sociedad. Los hombres pueden tener, y ello es sumamente deseable, como dice la "Pacem in terris", "la libertad de elegir las personas investidas con la misión de ejercitarla, así como de determinar las formas de gobierno y los ámbitos y métodos según los cuales la autoridad se ha de ejercitar".

#### El estudio de las circunstancias concretas

Sinceramente no creo, y he hecho en párrafo anterior una matización que no sé si habrá pasado inadvertida, que la doctrina social y política de la Iglesia pueda aplicarse, y más en tan graves cuestiones, sin una profunda reflexión y estudio del conjunto de las circunstancias específicas de cada caso. A poco que observemos podemos ver que en cualquier texto pontificio y en todos los documentos pastorales de la jerarquía, y esto no puede ser de otra manera, antes de llegar a cualquier aplicación práctica está el juicio sobre los hechos a la que se aplica. Y cuando, como con la doctrina pontificia ocurre, el campo que cubre es tan amplio y variado, siempre es preciso formular explícitamente la posibilidad de situaciones de excepción. Puesto que en cada caso par-



particular, aunque la doctrina es general, habrán de ser tenidas en cuenta las circunstancias especiales.

Sin embargo, la doctrina de la Iglesia tiene un valor humano orientador único, como hoy se empieza a reconocer universalmente.

Me parece que, aun después de esta encíclica de Su Santidad Juan XXIII, puede seguir sosteniéndose que la Iglesia, dada su posición peculiar respecto al problema de la autoridad, no patrocina ningún régimen político en particular ni ninguna forma de gobierno, aunque esto para mí no implique, por razones sobradamente justificadas, que en un determinado momento histórico puedan manifestarse unas determinadas preferencias. Sólo prescribe unas exigencias de tipo doctrinal y, por tanto, de validez general, entre las que voy a destacar las siguientes:

#### Exigencias de tipo doctrinal

1.<sup>a</sup> La autoridad es necesaria, "proviene de la naturaleza y, por tanto, de Dios mismo como autor". No es una fuerza exenta de control; "más bien es la facultad de mandar según razón. Su fuerza obligatoria procede, consiguientemente, de su vinculación al orden moral". Para todo Estado, ordenamiento de la autoridad al servicio del bien común, existe una constitución no escrita, como dice Messner: el orden jurídico moral.

2.<sup>a</sup> Por dignidad natural todos los hombres son iguales. "En toda humana convivencia bien organizada y fecunda hay que colocar como fundamento el principio de que todo ser humano es "persona", es decir, una naturaleza dotada de inteligencia y voluntad libre y que, por tanto, de esa misma naturaleza y directamente nacen al mismo tiempo derechos y deberes inalienables." Derechos y deberes que deben ordenarse con referencia a la misma escala de valores morales.

3.<sup>a</sup> Estos derechos y deberes también son propios de todas las formas asociativas en que se concreta la convivencia humana; y

4.<sup>a</sup> La promoción del bien común constituye la razón misma de ser de los poderes públicos. Mas no ignorando que en esta misma tarea están implicados todos los hombres y todas las llamadas entidades intermedias, según la doctrina de la Iglesia. A la autoridad, en cuanto poder de mando, corresponde un cometido de ordenación del bien común de la sociedad entera, que sólo puede ser plenamente realizado en tanto en cuanto por la misma sean capacitados los miembros de la comunidad política para el cumplimiento de sus fines específicos. Este ordenamiento supone plenitud de responsabilidad y capacidad de los individuos y sus asociaciones en la satisfacción de sus exigencias vitales. Misión de la autoridad es crear los supuestos que hagan posible esta satisfacción de las exigencias individuales y sociales.

Estos principios señalan con toda claridad, como reiteradamente se ha expuesto en la doctrina pontificia, que el hombre es sujeto y no objeto de la vida política y social.

Deseo agregar como comentario a estos puntos unas cuantas cuestiones que me parecen del máximo interés. Omito toda referencia al punto segundo, que se refiere a las libertades públicas, tan magníficamente expuesto en la pasada sesión por Joaquín Ruiz-Giménez.

#### La misión específica del Estado

Lo primero que desearía señalar es que no es misión del Estado tratar de resolver todos los problemas de la so-

## EL MARQUES DE LOZOYA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESPAÑA

Acaba de ser nombrado presidente del Instituto de España nuestro querido compañero don Juan Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya.

Nacido en Segovia el 30 de junio de 1893, cursó los estudios de segunda enseñanza en el colegio de los padres dominicos de la ciudad castellana. Hizo la carrera de Derecho en Salamanca y



después la de Filosofía y Letras en Madrid. Se doctoró posteriormente en ambas disciplinas, alcanzando la nota máxima. En 1923 ganó por oposición la cátedra de Historia de España en la Universidad de Valencia. Allí permaneció hasta que fue elegido diputado a Cortes, primero en 1933 y luego en 1936.

Durante la guerra fue profesor de Geografía e Historia en el Instituto de Segovia y subcomisario del Tesoro Ar-

tístico en el Ministerio de Educación Nacional en Vitoria. En 1939, a raíz de la liberación de Madrid, fue nombrado director general de Bellas Artes, cargo que desempeñó hasta 1951. En 1952 fue nombrado director de la Academia de Bellas Artes en Roma. Allí permaneció hasta 1957. Actualmente es consejero de Bellas Artes en el Patrimonio Nacional y, como hemos dicho, presidente del Instituto de España.

El marqués de Lozoya está vinculado a la Asociación desde 1920, año en que ingresó en ella con motivo de una visita de Angel Herrera a Segovia. Desde entonces escribió con gran frecuencia en "El Debate", en cuyas páginas aparecieron innumerables artículos del marqués de Lozoya, muchos firmados y otros sin firmar. Desde 1921 fue asiduo asistente de los ejercicios y asambleas de Loyola. Fue secretario del Centro de Valencia todo el tiempo que residió en dicha ciudad. Estuvo al frente del C. E. U. en sus primeros años. Desempeñó el rectorado de la Universidad Católica de Verano en Santander, establecida en el Colegio Cántabro. Ha dado varios cursos de Historia y de Arte en la Escuela Oficial de Periodismo.

En 1927, con Angel Herrera y nuestro compañero Luis Campos, asesinado durante la revolución y cuyo proceso de beatificación se está incoando, viajó por diversos países de Europa, estudiando asociaciones de apostolado seglar análogas a la nuestra, la prensa católica y otros temas.

"A la Asociación Católica Nacional de Propagandistas—ha dicho recientemente el nuevo presidente del Instituto de España—, en cuyos trabajos no participo ahora, pero a la cual me siento entrañablemente unido, debo en gran parte mi formación religiosa y social."

Por su profundo espíritu religioso, su enorme bondad, su afán de comprensión, su cordialidad abierta y sencilla, su optimismo incansable y su ingenioso buen humor, el marqués de Lozoya es un ejemplo acabado de hombría de bien. Creemos por ello interpretar los sentimientos de todos nuestros compañeros al felicitar al marqués de Lozoya por su reciente nombramiento.

ciudad. Aunque el Estado sea una comunidad, tiene sus cometidos específicos y es erróneo pensar que toda la vida de la comunidad está bajo su esfera de influencia. Uno de los principios sociales jurídico-naturales cristianos de mayor amplitud e importancia, dice Messner, es el del dualismo Sociedad-Estado. Básico para llegar a entender la doctrina de la Iglesia e igualmente combatido por las teorías liberales y totalitarias. Pues, como se sabe, para las primeras "todo derecho originario radica en la sociedad que crea el Estado por medio del contrato social", y, para las segundas, "todo derecho radica originariamente en el Estado" y los "demás derechos existen sólo en virtud de su voluntad jurídica".

Dice Messner que lo que este principio hace resaltar es: 1) que los individuos y las sociedades menores poseen derechos originarios propios; 2) que dichos derechos están fundados en el orden moral y, por tanto, son inviolables e irrenunciables; 3) que, en consecuen-

cia, tales derechos son de naturaleza tan originaria como los del Estado mismo; 4) que es misión del Estado reconocer estos derechos de los individuos y de las comunidades menores y fomentar el despliegue multiforme del orden social adecuado a aquellas esferas individuales de actuación; 5) que el Estado no posee ninguna competencia moral jurídica para intervenir en la esfera privada de la sociedad; y 6) que corresponde al Estado definir en su ordenamiento jurídico las esferas y recíproca correlación de las potestades sociales en función de las condiciones de la evolución histórico-cultural.

#### La evolución de España en los últimos años

Por esto entiendo que una sociedad que a sí misma se llame cristiana ha de esforzarse por organizar la convivencia sobre aquellas bases. Y, aventurándose por el campo de lo prudencial, cuando más particularmente pienso en la si-



tuación de nuestra Patria, creo que las circunstancias que tal vez en algún momento justificaron una actitud de máxima cautela para adoptar esta organización han cambiado, y en algunos casos tan radicalmente, que los criterios prudenciales que en el pasado pudieron tener algún valor no lo tienen hoy en absoluto. Hay que admitir una evolución histórico-cultural muy importante en nuestra Patria en los años últimos. Ciertamente que todavía tenemos problemas, y algunos muy importantes, que demandan rápida solución. No lo es menos que nuestra sociedad actual en muchos aspectos ha encontrado cauces de solución a otros muchos de sus problemas básicos. ¿Quién puede negar la elevación cultural del pueblo español, la sensible mejora de su nivel de vida en muchos de sus aspectos económicos y sociales? Sería absurdo cerrar los ojos ante estas realidades tan importantes para la organización de la convivencia de los españoles.

Pero ¿hemos avanzado por igual en todas aquellas cosas de mayor significación para la vida humana? ¿No parece que se extremen aún los temores aplicando criterios que a lo mejor fueron correctos en otros momentos y que no tienen vigencia actualmente?

Admito desde ahora que es muy difícil formular un juicio sobre el futuro de nuestra sociedad e incluso sobre el presente, por cuanto se refiere a las reacciones que puedan producir las modificaciones en nuestras estructuras sociales y políticas. ¿Pero es que el pueblo español no ha dado pruebas de madurez y ha respondido con suficiente corrección a los cambios que en campos más o menos próximos a los señalados se han producido?

A mí me parece que el conjunto de medidas que se englobaron bajo el rótulo del llamado Plan de Estabilización supuso un cambio si no de 180 grados, por lo menos de 90, en nuestra política económica. No es ésta la ocasión de cantarles a ustedes con puntualizaciones técnicas. Análoga significación tienen en mi opinión otros cambios tan importantes para el orden social como la introducción de los convenios colectivos, jurados de empresa, etc., cuya experiencia debería alentarnos para que continúe el proceso de debilitamiento de la concentración personal excesiva del poder económico, social y político. Sinceramente, creo que con ello se contribuiría a robustecer la autoridad en todas las esferas. Además, es sobre este punto, tan directamente relacionado con los derechos sociales y públicos, sobre el que gravitan los principales problemas de España.

Es evidente que un cambio de las bases económicas exige adaptaciones sociales, y los cambios en ambas, adaptaciones políticas. Mas el proceso de cambio de las primeras muchas veces está condicionado a los cambios políticos como consecuencia de la interdependencia de todos los fenómenos de la vida social.

#### En línea de avance político

Es cierto que determinadas cautelas se basan en una triste experiencia anterior. Pero obsérvese que los que vivimos aquella experiencia de manera directa no llegamos ni al 10 por 100 de la población española actual. Quiero creer, y pienso que tengo algún fundamento para sostener esta creencia por mis contactos con las generaciones más jóvenes, que aquella experiencia y nuestro esfuerzo por mejorar lo que nos fué dado no han sido totalmente inútiles y

que, por el contrario, hoy es mejor en muchos aspectos el pueblo español. Por esto sería verdaderamente lamentable, vamos a no engañarnos, que en la vital perspectiva política de la vida humana sólo se interesen grupos minoritarios que en un momento pueden ser los que manejan a una multitud amorfa, sin criterio para interesarse en aquello que tan vitalmente le interesa.

Todo tiene sus riesgos en la vida, pero hay riesgos que necesariamente debemos correr. Estimo que el momento actual de España es muy adecuado no sólo para continuar en una línea de avance social de acuerdo con la doctrina de la Iglesia, sino también de avance político.

Sé que estas afirmaciones, que al orden práctico se refieren, pueden ser combatidas simplemente citando una frase de nuestro venerado y querido señor Obispo de Málaga. Me ha llegado recientemente un boletín de nuestra Asociación con su epílogo al volumen de comentarios a la "Pacem in terris". Dice que "los puros teóricos suelen ser utópicos o ilusos en el orden práctico". No voy a defenderme de la acusación, aunque no creo ser un puro teórico, sino solamente teórico de la economía, y no creo que nuestra teoría, al menos, pueda desvincularse de la realidad. Lo único que diré es que he pensado bastante sobre estos problemas, que ésta es mi opinión y que creo que debo exponerla sinceramente.

#### La reconstrucción del cuerpo social

Debo agregar también que en los momentos actuales me parece tarea indiscutible de la autoridad la reconstrucción del cuerpo social. Se ha dicho en España, y no totalmente sin razón, que no hay sociedad. Entiendo que nuestra autoridad política no sólo tiene que reconocer ciertos derechos y reconocer ciertas autonomías a las asociaciones e instituciones intermedias entre el individuo y el Estado, sino que tiene la grave obligación, en nuestras actuales circunstancias históricas, de fomentarlos y apoyarlos hasta que alcancen una aceptable madurez.

Esta es la nota externa más caracte-

## La democracia en la "Pacem in terris"

"No se puede establecer de una vez para siempre cuál es la estructura mejor según la cual deben organizarse los poderes públicos, ni tampoco se puede determinar el modo más apto según el cual deben desarrollar su propia y específica función; es decir, la función legislativa, administrativa y judicial. La estructura y funcionamiento de los poderes públicos no puede menos de estar en relación con las situaciones históricas de las respectivas comunidades políticas, etc." Así comienza el párrafo que se refiere a la estructura y funcionamiento de los poderes públicos, parte II de la "Pacem in terris".

Como todos ustedes saben, a continuación se alude al principio de la división de poderes, en correspondencia con las tres funciones específicas de la autoridad pública, diciendo "que corresponde a las exigencias más íntimas de la misma naturaleza del hombre", y se termina el párrafo con las siguientes palabras: "Es razonable pensar que esto constituye un elemento de garantía y de protección en favor de los ciudadanos, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes."

rística de cualquier sociedad que pueda llamarse en su organización y estructura cristiana. La sociedad, en sentido amplio, no es un poder central y un conjunto de individuos agregados en torno a él, ni un simple conglomerado de individuos sin ningún poder ordenador del conjunto de las necesarias relaciones interindividuales. En sentido cristiano, y por exigencias puramente humanas, la sociedad es algo mucho más diferenciado y multiforme, en armonía con el afán natural de sociabilidad del hombre. Pío XI atribuía como fin de la política social en la "Quadragesimo anno" la reconstrucción del cuerpo social. El Papa Juan XXIII despliega el concepto de la socialización, nuevo término que abarca y comprende al primero y que, no hay que decirlo, de alguna manera se opone al de la estatificación, aunque no la excluya. Tampoco hay que esforzarse doctrinalmente para concluir que la principal característica de estas entidades intermedias es la de que tengan vida propia dentro del orden global de la comunidad.

Y en tercer lugar señalaría algo que explícitamente indica la "Pacem in terris": la necesidad de proseguir con un sentido de equilibrio la protección y promoción de derechos de tal manera que no pongan al ciudadano en la absurda posición de impedirle el pleno ejercicio de estos mismos derechos. Tal excesiva protección de derechos económicos y sociales, por ejemplo, mata la espontaneidad de la vida social, secando una de las fuentes más importantes de su progreso. Equilibrio en la protección de los derechos básicos de acuerdo con su rango jerárquico. No creo tirar piedras contra el propio tejado, me parece que ello se deduce de una sana concepción de la economía si afirmo que ante el progreso económico, por ejemplo, no es lo más adecuado sacrificar el social o el político. Una pretensión de este tipo invertiría el orden general de valores. Es cierto que esta inversión puede en algún caso estar justificada (primero, vivir), pero no es ésta la situación actual de España, lo que no quiere decir evidentemente que no se deba procurar elevar el nivel de nuestra economía.

Me parece que este juicio está formulado con toda claridad y paso sobre el tema. Naturalmente, creo que lo que dice el Papa tiene un valor doctrinal referido a las actuales circunstancias históricas, pero no me creo competente para adentrarme en el campo del derecho político; estoy seguro que esto será analizado por los juristas tan destacados que me han de seguir en este ciclo.

#### El problema de la centralización o descentralización del poder

Sin embargo, por su relación con el tema de la eficacia, que hemos de analizar, me parece oportuno detenerme un instante a considerar un problema que entiendo que es más general y también de gran importancia en la doctrina de la Iglesia. Me refiero al tema más amplio de la centralización o descentralización del poder en general, económico, social o político. De esto, al menos referido al primer campo, sabemos algo los economistas y tenemos nuestra filosofía.

Sabida es la importancia que para la economía tiene la concentración del po-



der económico; fueron los economistas los que empezaron a ver males en el monopolio, y no creemos que, pese a todas las matizaciones que sobre esta cuestión se han hecho a lo largo del tiempo, todavía el monopolio se mire con buenos ojos. El mayor monopolio sería el de un gobierno que controlase toda la economía, y esto se sigue considerando como el mayor mal.

Técnicamente, el dato de la centralización-descentralización de los planes económicos es el más importante para caracterizar a los sistemas económicos. Y no creemos violentar la realidad si afirmamos que casi todos los economistas se inclinan por la descentralización. En casi toda la literatura económica, explícita o implícitamente, está considerado como sistema más idóneo el de la economía de mercado. Considerándose además hoy como el más adecuado a las tradiciones de la civilización occidental. La economía viene estimando la concentración de poder económico como nociva económica, social y políticamente hablando.

En la doctrina de la Iglesia, la defensa de la propiedad privada y de su máxima difusión, compatible con otras exigencias de la vida social; la defensa de la pequeña y mediana empresa, de la empresa familiar agrícola, del artesanado, etc., se basa tanto en la contribución que las mismas pueden prestar en la defensa de las libertades personales y en su utilidad—es un medio que permite la mayor espontaneidad social y eficacia en un sentido humano—, como en la garantía que este orden proporciona para evitar la excesiva concentración de poder y la explotación del hombre por el hombre.

Por esto a nadie puede extrañar que la Iglesia haga propio lo que, respecto a la división de poderes, se contiene en el "Espíritu de las leyes", según entiendo, solo un aspecto particular de la doctrina de la Iglesia sobre la descentralización del poder.

#### Las líneas de una genuina democracia

Y en la misma línea puede situarse el problema de la democracia. Se pregunta el señor Obispo de Málaga, en el trabajo que anteriormente hemos citado, si la "Pacem in terris" defiende el régimen democrático. Contesta diciendo que al menos es compatible con él, puesto que expresamente lo dice: "La doctrina que acabamos de exponer puede conciliarse con cualquier clase de régimen auténticamente democrático."

Sin tratar de enmendar la plana a nuestro señor Obispo, puesto que él, con su autoridad no ya jerárquica, sino social, dice las cosas como yo no las puedo decir, sino más bien desarrollando por mi cuenta su pensamiento, aunque tome ideas de algunos buenos amigos, como Sánchez Agesta, por ejemplo, entiendo que esta encíclica está empapada de espíritu democrático. Y diría más: es una encíclica democrática en el sentido de que las ideas que explícitamente se manejan a propósito de los sistemas políticos se dan precisamente en las democracias, democracias a secas y no en las democracias populares, únicos modelos que a escala mundial cabe considerar.

Pero todavía hay más. Como señala don Angel Herrera, Su Santidad Pablo VI se ha pronunciado sobre esta cuestión. Precisa, en la carta dirigida a la última Semana Social de Francia, las líneas de la genuina democracia:

1.º La democracia puede reconocerse en todo régimen que no es totalitario. (Esto es actualmente válido.)

2.º Supone un equilibrio que puede ser muy vario, entre la representación nacional y la iniciativa de los gobernantes.

3.º Implica cuerpos intermedios libremente formados, reconocidos y protegidos por la ley, normalmente consultados en las cuestiones de su competencia.

4.º Un cuerpo electoral informado lealmente, apto para juzgar de la política de sus mandatarios y de los programas de sus candidatos.

5.º Supone derechos y deberes netamente definidos, cuyo ejercicio está eficazmente protegido.

6.º Jueces cuya independencia está bien garantizada para que cumplan su deber a la luz y bajo la responsabilidad de su conciencia; y

7.º Leyes fundamentales, respetadas por todos, que aseguren la continuidad de la vida nacional.

Si ésta es la democracia, siendo así que cada uno de estos puntos son clara doctrina de la Iglesia y que lo que actualmente se usa en el mundo son, con carácter general, los sistemas señalados, la Iglesia no ha de consentir, sino incluso defender, el orden democrático. En la misma carta dirigida a las Semanas Sociales de Francia se dice que la democracia así establecida encuentra en el Evangelio no solamente aliento, sino apoyo.

No tiene sentido combatir la democracia partiendo de ideas que nadie defiende.

La teoría clásica de la democracia, según la cual existe un bien común, de fácil definición, al que se adhiere todo el pueblo, y para cuya realización se eligen unos representantes que ejecutan la voluntad del electorado, etc., hace tiempo que ha sido desechada. Ya que, como dice Schumpeter, tan pronto como aceptamos todas las hipótesis formuladas por esta teoría política, o que estén implícitas en la misma, el único pero decisivo problema que se plantea es el de cómo implantarla.

Las inevitables discrepancias en cuanto a la particular determinación del bien común, las que han de corresponder al empleo de los medios más adecuados para su consecución, etc., dejan sin base el principio de la voluntad general.

#### La concepción de la democracia en Schumpeter

Para Schumpeter, la democracia está mucho mejor definida así: Método democrático es aquel sistema institucional para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo. El papel del pueblo ahora es el de crear un gobierno, o algún organismo inter-



## ACABA DE APARECER

# Origen de la vida y del hombre

Obra dirigida por ADOLF HAAS, S. I.

Traducción de FERMIN LATOR, S. I.

Edición española dirigida por

**BERMUDO MELENDEZ**

Catedrático de Paleontología en la Universidad de Madrid

Colaboran en este volumen especialistas alemanes y españoles: E. de Aguirre, S. I.; J. Alvarez Sánchez, M. Crusafont, A. Haas, J. Haas, F. Lotze, K. J. Narr, P. Overhage, A. Prevosti y V. Villar Palasi.

Los autores exponen los problemas de la doctrina evolucionista tal como actualmente se plantean en el campo biológico y paleontológico, a la luz de los más recientes descubrimientos. Este nuevo volumen de la BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS orienta con rigor científico al lector sobre una cuestión actualísima tan debatida como mal interpretada.

XXVIII + 552 páginas.—En tela, 130 pesetas

Pídalo a su librero, y si no lo tiene, a

**LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.**

Mateo Inurria, 15.—Madrid-16

**BAC 231**



